

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR SM S.A, RUT:96.522.950-7, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA E), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 183

San Miguel,

29 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.

9. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. El Memorándum N°1740, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

11. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, donde legitima que el oferente **SM S.A** es propietario de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de la Obra Literaria (texto de estudio) titulada: "**SENTIR Y PENSAR 1, 2, 3, 4, 5 y 6: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EDUCACION EMOCIONAL**" por lo que es el único proveedor que puede comercializar este material;

12. La cotización presentada por el oferente programas de actividades para desarrollar la educación emocional:

- **SM S.A, RUT:96.522.950-7**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere proveer de los recursos necesarios para el buen desempeño académico de la y los estudiantes, Fondo de subvención escolar preferente 2022, por lo que se solicita la adquisición de "**SENTIR Y PENSAR 1, 2, 3, 4, 5, y 6: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EDUCACION EMOCIONAL**", financiado a través de PME-SEP

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de "**SENTIR Y PENSAR 1, 2, 3, 4, 5, y 6: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EDUCACION EMOCIONAL**"

3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra e), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*";

4. Que, según la parte expositiva "Visto N°11" el oferente **SM S.A, RUT: 96.522.950-7**. El propietario de los derechos intelectuales y comerciales de la obra: "**SENTIR Y PENSAR 1, 2, 3, 4, 5 y 6: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EDUCACION EMOCIONAL**", por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de "**SENTIR Y PENSAR 1, 2, 3, 4, 5 y 6: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EDUCACION EMOCIONAL**", con el oferente **SM S.A, RUT: 96.522.950-7**;

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de los textos “**SENTIR Y PENSAR 1, 2, 3, 4, 5 y 6: PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA EDUCACION EMOCIONAL**”, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Memo N°	DIREDC
Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Solicito a usted la compra de Sentir y Pensar 1, 2, 3, 4, 5 y 6 para los cursos de 2° a 7° año básico• Para el establecimiento Escuela Villa San Miguel•
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none">• Cotización N° 2022-00006800• Certificados de propiedad intelectual.
Monto del Gasto	Monto Total Cotizaciones \$ 3.767.006
Observaciones	Pagar con Fondo SEP 2022. Componente: Proveer los recursos necesarios para un buen desempeño académico de las y los estudiantes

3. **AUTORIZASE**, un gasto de hasta **\$3.767.006-** (tres millones setecientos sesenta y siete mil seis pesos) suma que incluye todos los impuestos que hubiera lugar, monto que se pagará contra recepción conforme de los productos que se trata. El gasto será imputado al Fondo SEP 2022.

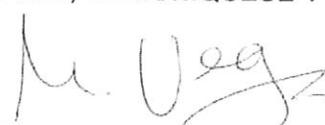
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **SM S.A, RUT: 96.522.950-7**, por un monto total de hasta **\$3.767.006-** (tres millones setecientos sesenta y siete mil seis pesos), a través del portal www.mercadopublico.cl;

5. **PÁGUESE** al oferente **SM S.A, RUT: 96.522.950-7**, por un monto total de hasta **\$3.767.006-** (tres millones setecientos sesenta y siete mil seis pesos) suma que incluye todos los impuestos que hubiera lugar, contra la recepción conforme de los productos por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos adquiridos. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor;

7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MANUEL ANDRES ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/CCG/FJL/src

Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

